

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA

Barranquilla D.E.I.P., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicación Interna: 42.264

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-004-2018-00034-01

Demandante: Zeuss Petroleum S.A.

Demandado: Armando José Mendoza Vargas.

Teniendo en cuenta, que el decreto legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y el Derecho, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que permitan la reanudación de las labores de la administración de Justicia, en forma temporal, modificó, entre otros, los aspectos de expedición de las providencias judiciales, su notificación y los traslados que deben surtirse a las partes y el trámite específico de las apelaciones de sentencias en el área civil y familia corresponde adecuar a ello los actuales recursos que se surten en esta Corporación para su decisión, especialmente, a las disposiciones de los artículos 2º, 3º, 9º (parágrafo) y 14 de dicho decreto.

Y, como el auto admisorio del presente recurso de apelación fue proferido antes de la entrada en vigencia de estas normas.

RESUELVE

En su orden, se concede traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para alegar. Primero al apelante para que sustente su recurso (so pena de declararlo desierto) y luego a la(s) contraparte(s) y demás intervinientes.

Los memoriales correspondientes deben limitarse a la argumentación clara, breve y precisa sobre los reparos efectuados ante el a quo.

Y, serán remitidos en horario hábil, al correo electrónico institucional del Despacho Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico de los demás apoderados.

Notifíquese y Cúmplase.


ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

Sala Segunda de Decisión Civil Familia
Despacho 03 de la Sala Especializada Civil- Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f8d103ef17bc082e6e864eaf5e404e81a63223187f9df7469cafaflcc08d67**
Documento generado en 26/06/2020 11:17:45 AM